

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 63

8 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) a realizar un inventario de todos los lugares en Puerto Rico donde se ha depositado cualquier tipo de residuos de la combustión de carbón (RCC) o cenizas de carbón procedentes de la empresa Applied Energy Systems (AES), y que se le informe a los residentes cercanos a dicho depósito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planta de carbón *Applied Energy Systems* (AES), establecida en Guayama desde el año 2002, produce al año sobre 250,000 toneladas de residuos de la combustión de carbón (RCC) o cenizas de carbón, el cual resulta del ciclo de combustión en el cual el carbón, el oxígeno, el sulfuro y el agua se queman para producir vapor para la generación de energía.

Según la *Environmental Protection Agency* (EPA), entre el 2004 y 2012 se utilizaron más de dos millones de toneladas de cenizas de carbón en Puerto Rico. Estas cenizas fueron utilizadas en vertederos municipales, como relleno de construcción en urbanizaciones y centros comerciales, en caminos y depositadas en inmediaciones de terrenos agrícolas y sobre acuíferos. Eventualmente, la planta de carbón AES recurrió a la creación de la marca AGREMAX, la cual mercadeaba a un costo de 15 a 20 centavos la tonelada y proveía transportación gratuita hasta el lugar del depósito.

El 30 de noviembre de 2016, el pasado presidente de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), Weldin Ortiz Franco, compareció a una Sesión de Interpelación ante el Senado de Puerto Rico, sobre el tema del depósito de las cenizas de carbón. En dicha Sesión, el presidente de la JCA

calificó las cenizas de carbón como “basura” y se comprometió a realizar un inventario sobre los lugares donde se han depositado cenizas de carbón en Puerto Rico, y a informar a los residentes de comunidades y urbanizaciones cercanas sobre dicho depósito.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) a realizar un inventario de
2 todos los lugares en Puerto Rico donde se ha depositado cualquier tipo de residuos de la
3 combustión de carbón (RCC) o cenizas de carbón procedentes de la empresa Applied Energy
4 Systems (AES).

5 Sección 2.- La JCA tendrá sesenta (60) días para rendir un informe a la Asamblea
6 Legislativa que incluya el inventario realizado, copia de toda documentación utilizada como
7 fuente de obtención de información y cualquier otra documentación relacionada a la
8 confección del inventario. El informe deberá ser publicado en la página electrónica de la JCA,
9 garantizando el acceso gratuito al mismo.

10 Sección 3.- La JCA informará a los residentes de urbanizaciones o comunidades
11 cercanas a las áreas donde se haya depositado los residuos de la combustión de carbón
12 (RCC) o cenizas de carbón.

13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación